



MAT.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON HECTOR RODRIGO URBINA NUÑEZ.

ALGARROBO, 05 Febrero de 2013.-

DECRETO: N° 460

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Acuerdo Alcaldicio N°138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
4. El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 04/02/2013, que aprueba Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y SERNATUR; Región de Valparaíso
5. Contrato de Prestación de Servicios del 05.02.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Héctor Rodrigo Urbina Núñez.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a las actividades artístico-culturales, para brindarlas a la comunidad algarrobina, tanto residente como turistas que visitan nuestra comuna en temporada estival, y el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Sernatur Va. Región; por proyecto Semanas Musicales año 2013.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 05.02.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Héctor Rodrigo Urbina Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] para que este último preste servicios, en la representación denominada "Litoral Jazz Band", el día 06 de Febrero de 2013; desde las 21:00 hrs. en la Playa El Pejerrey de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma de \$ 650.000- menos el 10% de la retención correspondiente., previa presentación de la Boleta de Honorarios debidamente firmada, emitida en forma electrónica o físicamente, y adjuntando informe del servicio prestado por el Encargado de Cultura.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 214-05-93, Semanas Musicales año 2013; Convenio SERNATUR.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/pmm

DECRETO N° : 460
05/02/2013.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)